



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00742124
EXP.	00367048

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 16 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2021-MDT/CM/SO de fecha 16 de diciembre del 2021, el Memorandum N° 750-2021-MDT/GM, de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Dictamen N° 04-2021-MDT/PPP de fecha 13 de diciembre del 2021 emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 367-2021-MDT/GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 074-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 06 de diciembre del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía se aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal"; el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2022 debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 06 de diciembre del 2021, la especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que, de acuerdo a las normativas vigentes se ha efectuado la



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual asciende a la suma de S/ 39'493,646.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 367-2021-MDT/GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Dictamen N° 04-2021-MDT/PPP, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto por unanimidad, recomienda Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2021-MDT/CM/SO se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	En Soles
GASTO CORRIENTE	31 746,606
GASTO DE CAPITAL	7 203,263
SERVICIO DE LA DEUDA	543,777
<b>TOTAL</b>	<b>39 493,646</b>

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*¡El pueblo primero!*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, promulgado en el artículo precedente, los mismos que se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBROS	EN SOLES
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>1 909,994</b>
00 Recursos Ordinarios	1 909,994
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>8 901,415</b>
09 Recursos Directamente Recaudados	8 901,415
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>28 682,237</b>
07 Fondo de Compensación Municipal	14 006,852
08 Impuestos Municipales	13 651,633
18 Canon y Sobre canon, Regalías	1 023,752
<b>TOTAL</b>	<b>39 493,646</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte de "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución;

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR** la distribución porcentual del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN de la siguiente manera:

CONCEPTO	PORCENTAJE %
GASTO CORRIENTE	56.27
GASTO DE CAPITAL	43.73
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE